

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RETABULACIÓN Y COMISIÓN A PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Prerrogativas	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado
Unidad Técnica	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado

ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.

En la misma fecha, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas

urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

VI. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

VII. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En consecuencia, al párrafo previo el Consejero Presidente, suscribió diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas por el Acuerdo anteriormente señalado, siendo las siguientes:

- Primera ampliación: *del doce al veinticinco de enero de dos mil veintiuno,*
- Segunda ampliación: *del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno; y*
- Tercera ampliación: *del nueve al veintidós de febrero de dos mil veintiuno.*
- Cuarta ampliación: *del veintitrés de febrero al ocho de marzo de dos mil veintiuno.*

VIII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, la Junta Ejecutivo aprobó la Plantilla de Personal Permanente para Órgano Central durante el ejercicio fiscal 2021; a través del instrumento IEE/JE-007/2021.

IX. En la sesión mencionada en el antecedente previo, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2021, y el Tabulador de Sueldos para Consejos Distritales del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 actualizado; mediante el documento identificado con el número IEE/JE-006/2021.

X. En sesión especial de fecha dos de febrero del año en curso, la Junta Ejecutiva designó como Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, a la ciudadana, Iris del Carmen Conde Serapio, mediante Acuerdo identificado con el número IEE/JE-012/2021.

XI. En sesión especial de fecha cinco de febrero del año en curso, la Junta Ejecutiva designó como Encargado de Despacho de la Unidad Técnica, al ciudadano, Francisco Cortés Campos, mediante Acuerdo identificado con el número IEE/JE-013/2021.

XII. A través del Memorándum IEE/DPPP-0154/2021, de fecha veintidós de febrero del año que transcurre, la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, solicitó a la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, lo que a continuación se señala:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 fracción XIV y 107 fracciones II, III y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y con motivo de las actividades inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, solicito su valioso apoyo con el fin de verificar la existencia de suficiencia presupuestal, para realizar la retabulación del personal adscrito a esta Unidad Administrativa, conforme lo descrito a continuación:

NOMBRE	PUESTO ACTUAL	RETABULACIÓN	PERIODO
C. Alejandro Niklenson Flores Latorre	Jefatura de Oficina 1	Jefe de Departamento 4	Del 02 de febrero de 2021 hasta que exista disponibilidad presupuestal

Finalmente, que en caso de existir disponibilidad presupuestal para realizar el citado movimiento, le pido amablemente realizar los trámites administrativos correspondientes, con la finalidad de que en observancia del artículo 57 fracción II de la Normatividad para la Administración de Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Instituto, comience a surtir efectos a partir de la fecha referida.

..."

XIII. En atención a la solicitud realizada por la Dirección de Prerrogativas, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, mediante documento IEE/UFD-103/2021 de fecha veintitrés de febrero de la presente anualidad, pidió a la Dirección Administrativa, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XIV y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 138 y 139 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; en seguimiento a la solicitud realizada por la C.P. Iris del Carmen Conde Serapio, Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo Electoral, a través del memorándum IEE/DPPP-0154/2021; por este medio, en el marco de las actividades a desarrollarse con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, le solicito informe a la brevedad posible, si existe suficiencia presupuestal para llevar a cabo la retabulación de personal adscrito a dicha Dirección, conforme a lo siguiente:

Nombre	Puesto Actual	Adscripción	Retabulación	Periodo
Alejandro Niklenson Flores Latorre	Jefe de Oficina 1	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefe de Departamento 4	02 de febrero de 2021 hasta que exista disponibilidad presupuestal

*Lo anterior, a efecto de que esta Unidad se encuentre en posibilidad de remitir dicha información a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que por su conducto, se someta a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
...”*

XIV. En seguimiento a la petición realizada por la Unidad de Formación, la Dirección Administrativa, a través del memorándum IEE/DA-194/2021 suscrito el veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, informó que:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención a su similar IEE/UFD-103/2021, por este conducto me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección Administrativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la retabulación del personal permanente, que se realizan con motivo de las actividades a desarrollar por el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, como se describen a continuación:

Nombre	Puesto Actual	Adscripción	Retabulación	Periodo
Alejandro Niklenson Flores Latorre	Jefe de Oficina-1	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefe de Departamento-4	02 de febrero 2021 y hasta que exista disponibilidad presupuestal

*No omito mencionar la disponibilidad presupuestal está sujeta a conservar vacante la plaza de Analista II-4 de la Dirección de Prerrogativas.
...”*

XV. En ese orden de ideas, mediante documento IEE/UFD-107/2021 signado el día veintitrés de febrero del año que transcurre, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, informó y solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que a continuación se señala:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII, 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en el marco de las actividades a desarrollarse con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, y en

atención a la solicitud realizada por la C.P. Iris del Carmen Conde Serapio, Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo Electoral, a través del memorándum IEE/DPPP-0154/2021, así como al memorándum IEE/DA-194/2021, suscrito por la Lic. Christian Michelle Betancourt Mendivil, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, a través del cual se informó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la retabulación del personal que se describe a continuación:

Nombre	Puesto Actual	Adscripción	Retabulación	Periodo
Alejandro Niklenson Flores Latorre	Jefe de Oficina 1	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefe de Departamento 4	02 de febrero de 2021 hasta que exista disponibilidad presupuestal

En ese sentido, solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que por su amable conducto, se someta a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto, el movimiento del personal en mención.

...

XVI. A través del Memorándum IEE/UTF-0036/21, de fecha veintitrés de febrero de la anualidad que transcurre, el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica, solicitó a la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 y 109 Ter, apartado B del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como 138 y 139 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, solicito de su apoyo para realizar las gestiones administrativas a que haya lugar, para efectos de comisionar a personal adscrito a esta Unidad, conforme a los descrito a continuación:

Nombre	Puesto actual	Adscripción	Comisión
Manuel Celis Zayas	Analista I-1	Unidad Técnica de Fiscalización	Coordinación de fiscalización

No omito mencionar que la plaza de Coordinador en cita, en la actualidad se encuentra vacante, con motivo de la Encargaduría de Despacho que ostenta un servidor, aprobada por Acuerdo de la Junta Ejecutiva de este Instituto identificado como IEE/JE-013/2021. Así mismo, es oportuno enfatizar que el Ciudadano propuesto cubre el perfil requerido para ocupar el puesto al que se propone comisionar.

En este sentido, finalmente le solicito que en caso de ser autorizada la propuesta de movimiento de comisión antes descrita, surta efectos a partir del 01 de marzo del año en curso hasta en tanto concluya el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

...

XVII. En virtud del antecedente previo, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, mediante memorándum IEE/UFD-108/2021 suscrito el veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, solicitó a la Dirección Administrativa lo que a continuación se señala:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XIV y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 138 y 139 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; en seguimiento a la solicitud realizada por el C.P. Francisco Cortés Campos, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Organismo Electoral, a través del memorándum IEE/UTF-0036/2021; por este medio, en el marco de las actividades a desarrollarse con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, le solicito amablemente informe a la brevedad

posible, si existe suficiencia presupuestal para llevar a cabo la comisión de personal adscrito a dicha Unidad, conforme a lo siguiente:

Nombre	Puesto actual	Adscripción	Comisión	Periodo
Manuel Celis Zayas	Analista I de Fiscalización I-1	Unidad Técnica de Fiscalización	Coordinador de Fiscalización 1	01 de marzo de 2021 hasta en tanto concluya el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021

Lo anterior, a efecto de que esta Unidad se encuentre en posibilidad de remitir dicha información a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que por su conducto, se someta a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
..."

XVIII. En respuesta, la Dirección Administrativa hizo de conocimiento a la Unidad de Formación que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la comisión del personal permanente adscrito a la Unidad Técnica, mediante memorándum identificado con el número IEE/DA-201/2021, de fecha veinticuatro de febrero del año en curso.

XIX. Así las cosas, por comunicado IEE/UFD-111/2021 signado el día veinticuatro de febrero del año que transcurre, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, informó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII, 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en el marco de las actividades a desarrollarse con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, y en atención a la solicitud realizada por el C.P. Francisco Cortés Campos, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Organismo Electoral, a través del memorándum IEE/UTF-0036/2021, así como al memorándum IEE/DA-201/2021, suscrito por la Lic. Christian Michelle Betancourt Mendivil, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, a través del cual se informó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la comisión del personal que se describe a continuación:

Nombre	Puesto actual	Adscripción	Comisión	Periodo
Manuel Celis Zayas	Analista I de Fiscalización I-1	Unidad Técnica de Fiscalización	Coordinador de Fiscalización 1	01 de marzo de 2021 hasta en tanto concluya el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021

En ese sentido, solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que por su amable conducto, se someta a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto, el movimiento del personal en mención.
..."

XX. En atención a las solicitudes señaladas en los antecedentes XV y XIX, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, mediante memoranda IEE/SE-1039/2021 e IEE/SE-1059/2021, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyeran los temas relativos a la retabulación y comisión a personal administrativo, adscrito a la Dirección de Prerrogativas y a la Unidad Técnica, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XXI. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veinticuatro de febrero del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

XXII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada vía virtual el día veinticinco de febrero del año en curso, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracciones II y III del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto.

4. Ahora bien, el artículo 41 del Reglamento Interior, establece que la política salarial del Instituto tendrá como objetivos:

- Captar a las personas más calificadas disponibles con el objeto de lograr la misión de la Institución;
- Proporcionar una remuneración equitativa y constante al personal de acuerdo con sus obligaciones y responsabilidades asignadas;
- Motivar y estimular a los empleados para que logren mejorar su nivel de desempeño; y
- Buscar la continuidad del personal calificado y propiciar el crecimiento de su productividad.

5. Los numerales 43 y 44 del Reglamento Interior, señalan que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva; además, la Unidad de Formación y Desarrollo con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de

remuneraciones y lo someterá a consideración de la Junta, a través del Secretario Ejecutivo.

6. Por su parte, el artículo 138 del Reglamento Interior, establece que se entiende por comisión el movimiento del Personal de la rama administrativa que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.

Además, el diverso 139 del Reglamento Interior, dispone que en atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un puesto no exclusivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

7. El artículo 57, de la Normatividad, dispone que, las Unidades del Instituto deberán enviar a la Unidad de Formación las solicitudes de movimientos de altas, bajas y licencias del personal a su cargo y una vez validadas por la misma, serán remitidas a la Dirección Administrativa para la autorización presupuestal observando que las altas de personal surtirán efecto los días primero y dieciséis del mes que corresponda.

En virtud de lo anterior, el numeral 70, de la Normatividad establece que, la Dirección Administrativa comunicará la disponibilidad presupuestal para la ocupación de plazas requeridas por las Unidades en cumplimiento a las actividades del Programa Presupuestario Institucional.

En ese orden de ideas, y en atención a las disposiciones que se han señalado previamente en este documento, la Junta Ejecutiva analizó las solicitudes realizadas por la Dirección de Prerrogativas y la Unidad Técnica, a través de la Unidad de Formación, en relación del Personal adscrito a las áreas en cuestión que son propuestos a retabular y comisionar, por lo que, tomando en cuenta que no contraviene las disposiciones vigentes, que atienden las necesidades ocupacionales del Instituto, así como el desempeño del Personal en cuestión, y en virtud de las actividades que se desarrollan con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, considera que lo procedente es aprobar la propuesta en los siguientes términos:

- Retabulación a personal adscrito a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.

<i>Nombre</i>	<i>Puesto Actual</i>	<i>Adscripción</i>	<i>Retabulación</i>	<i>Periodo</i>
<i>Alejandro Niklenson Flores Latorre</i>	<i>Jefe de Oficina 1</i>	<i>Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos</i>	<i>Jefe de Departamento 4</i>	<i>02 de febrero de 2021 hasta que exista disponibilidad presupuestal</i>

- Comisión a Personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Nombre	Puesto actual	Adscripción	Comisión	Periodo
Manuel Celis Zayas	Analista I de Fiscalización I-1	Unidad Técnica de Fiscalización	Coordinador de Fiscalización 1	01 de marzo de 2021 hasta en tanto concluya el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la retabulación y comisión a personal de la rama administrativa de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5, 6 y 7 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para que, en el ámbito de su competencia, den puntual cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 7 de este Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ